

ADENDO

13 de septiembre de 2018

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **PRIMERA Y SEXTA** que a la letra dice:

PRIMERA.- El presente contrato será por tiempo determinado a partir del 30 de mayo al 30 de septiembre de 2018.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá mediante un solo cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$150.000.00 (ciento cincuenta mil 00/100 Pesos M.N.) por quincena, sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

La cláusula **PRIMERA Y SEXTA** queda como sigue:

PRIMERA.- El presente contrato será por tiempo determinado a partir del 30 de mayo al 31 de agosto de 2018.

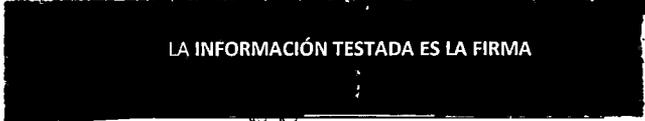
SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá mediante un solo cheque a **"EL (LA) PROFESIONISTA"** durante la vigencia de este contrato por concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados durante ese periodo, la suma de \$129,310.34 (ciento veintinueve mil trescientos diez 34/100 Pesos M.N.) sujetándose a las disposiciones fiscales aplicables.

"POR LA UNIVERSIDAD"



MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"EL PROFESIONISTA"

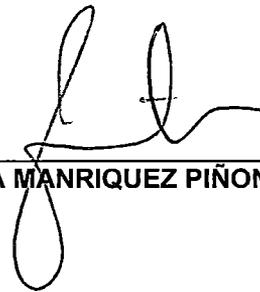


LIC. ORTEGA LEAL DENISSE YSSEL

TESTIGOS



MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL



LIC. FRIDA MANRIQUEZ PIÑON

S.L.V.